ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA:	03 DE FEBRERO DE 2025
ENTIDAD:	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	VICERRECTORÍA ACADÉMICA
PARA	MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO RECTOR INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
MODALIDAD SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA NUMERAL 4 LITERAL E "LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.", G "CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO" DEL ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007-
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO E-LIBRO CATEDRA - DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO.
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($24.858.820) MDA.CTE

PRESENTACION

La Vicerrectoría Académica, se permite presentar los estudios y documentos previos requeridos, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido, que tiene por objeto la celebración de un contrato de PRESTAR EL SERVICIO E-LIBRO CATEDRA - DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 impone la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad contratante, en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

En virtud de lo anterior, resulta conveniente, pues el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones del contrato. Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una Institución de Educación Superior creada mediante Ley 65 de 1989 como Establecimiento Público, de carácter Académico del Orden Departamental, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa consagrada en la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 y Patrimonio Independiente, con domicilio principal en Mocoa Putumayo.

A su vez el artículo 209 de la constitución política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

En ese orden de ideas, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, determina que en cuanto a los fines de la contratación estatal los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los Planes de Fomento de la Calidad fueron definidos en el Decreto 1075 de 2015 como herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permiten mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Igualmente, le corresponde participar en el diseño, elaboración y ejecución de políticas, programas y proyectos destinados a fomentar la creación, invención, cambio y alternativas de mejoramiento de los conocimientos científicos y habilidades tecnológicas en el campo de la administración pública, destinados al ejercicio eficiente y eficaz de la función pública en el cumplimiento de los fines del Estado".

El ITP es una institución de educación superior pública, comprometida con la formación integral, que contribuye a la construcción de una sociedad más justa, incluyente, pluralista, participativa, pacífica y crítica de los procesos locales; las características biogeográficas, socioeconómicas, de biodiversidad y diversidad cultural de la región andino-amazónica, definen nuestra estructura y particularidad educativa en permanente innovación para afrontar la dinámica de los cambios de la sociedad.

El Instituto Tecnológico del Putumayo en su Proyección Institucional se propone fortalecer el papel de la biblioteca en la vida institucional, con el fin de dar respuesta a los nuevos retos que la sociedad de la información y la comunicación impone y que demandan su permanente actualización. Para lograrlo se propone desarrollar las siguientes actividades.

Mediante la suscripción de las bases de datos bibliográficas, la Biblioteca brindará accesibilidad a la comunidad académica de los diferentes programas ofertados por el Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP), información actualizada y de alto contenido investigativo, permitiendo fortalecer y satisfacer las

necesidades de información. Lo anterior se brindará través de una innovadora plataforma digital denominada E-Libro Catedra.

Los usuarios de E-Libro Cátedra acceden a un amplio catálogo de libros, revistas, obras de investigación y tesis doctorales provenientes de las editoriales comerciales y universitarias más destacadas del mundo. Es una colección multidisciplinaria, que brinda acceso a documentos académicos que cubren áreas de interés para todos y cada uno de los programas de formación ofrecidos por la ITP. Durante el periodo de vigencia de la suscripción, E-libro Cátedra garantiza la actualización de los contenidos con base a las nuevas ediciones de las obras, sin ningún costo adicional.

E- Libro, es una empresa comprometida con la socialización del conocimiento con una plataforma tecnológica de acceso a documentos académicos en formato digital, bajo un ambiente de fácil manejo y de amigable interacción con los usuarios.

Es así como la colección E-Libro Cátedra de la empresa E-Libro, ofrece una avanzada plataforma informática, de fácil manejo y de amigable interacción con los usuarios, E-Libro Cátedra ofrece más de 127.000 (cifra a diciembre de 2024) documentos (libros, artículos, tesis, revistas e informes) en texto completo, de todas las disciplinas académicas, constituyéndose en la Biblioteca Virtual más grande de contenidos académicos en español, que permite acceso multiusuario ilimitado.

DIVISIÓN ELIBRO EN SUB-COLECCIONES POR ÁREA DEL CONOCIMIENTO:

- CANTIDAD DE CONTENIDO POR TIPO DE DOCUMENTO ELIBRO CATEDRA	
- Artículos e Informes	- 37.955
- Revistas	- 7.417
- Libros	- 77.705
- Tesis	- 4.203
- Total, de Contenido E-Libro - a Diciembre de 2024	- 127.280

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente realizar la adquisición del servicio por el término de once meses y/o no mayor a 31 de diciembre de 2025, el cual da acceso a docentes, estudiantes y administrativos de la sede principal, la subsede Sibundoy y las ampliaciones del valle del Guamuez, Colon y Puerto Asís.

Por lo anterior, se elaboró un estudio de sector y de mercado en el cual se viabilizó la conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de contratación directa viabilizando el aporte al fomento de la investigación, docencia y ciencia.

No existe pluralidad de oferentes, ya que, E-Libro LTDA con NIT 900.243.200-4 es representante exclusivo para la venta de los productos y servicios de libros electrónicos online para Colombia y que la titularidad de los derechos de autor de las obras ofertadas en la base de datos, cuenta con la calidad y legalidad con sus

respectivos convenios editoriales de acuerdo con la certificación expedida el 4 de enero de 2025 por E-Libro -Eduardo Alberto Arela CID y firmada por Jesús González My Commissign #GG 086594 Bonded Thru Budget Notary Service, esta certificación esta apostillada en el estado de Miami Dade el 4 de enero de 2025.

Estos aspectos se cumplen mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen la Institución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se sugiere un contrato de prestación de servicios que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada; además de ser una necesidad que se encuentra incursa y prevista dentro del plan anual de compras y adquisiciones de la institución.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO E-LIBRO CATEDRA - DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO.

Lo anterior de conformidad con los documentos del Proceso, que hacen parte integral del contrato.

2.2 FICHA TECNICA-CARACTERISTICAS DE LA PLATAFORMA

Dentro de una avanzada plataforma informática, de fácil manejo y de amigable interacción con los usuarios, eLibro Cátedra ofrece más de 127.000 (cifra a octubre 2023) documentos (libros, artículos, tesis, revistas e informes) en texto completo, de todas las disciplinas académicas, constituyéndose en la Biblioteca Virtual más grande de contenidos académicos en español, que permite acceso multiusuario ilimitado.

1. CARACTERISTICAS:

- Acceso a la ampliación continua de contenidos durante la duración de la suscripción (actualmente, se incorporaron en promedio 800 títulos mensuales a la colección E-Libro Cátedra)
- Servicio de acceso remoto que posibilita la educación a distancia.
- Acceso simultáneo a múltiples usuarios, quienes pueden compartir información entre sí.
- Con E-Libro Cátedra, los usuarios pueden resaltar textos, hacer anotaciones paralelas en un documento, y almacenarlas en un estante personal para referencias futuras.
- Copiar, pegar e imprimir texto, enlazándolo con la nota bibliográfica de su preferencia.
- Informes y estadísticas de uso, de acuerdo con los estándares de ICOL
- Enlace de las bases de datos al OPAC de su biblioteca a través de registros MARC.
- Acceso instantáneo y dinámico a páginas en cascada de tecnología PDF, que conservan la apariencia de la versión impresa de un documento.
- Permite compartir información con los demás usuarios
- Descargas parciales (capítulos o rangos de páginas) como imagen de PDF, y descarga de documentos completos.
- LA DISPONIBILIDAD DE ACCESO ES DE 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DE MANERA ILIMITADA PARA TODOS LOS USUARIOS DE LA INSTITUCIÓN

2. DATOS DE CONTACTO CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO

Brinda la posibilidad de agendar capacitaciones presenciales y/o virtuales sobre los temas que requieran conocer o reforzar acerca del uso de la plataforma E-Libro, escribiendo a **oswaldo@elibro.co** mínimo con dos semanas de anticipación a la solicitud de capacitación.

Estas capacitaciones pueden ir dirigidas a usuarios finales sean estudiantes, docentes, investigadores, o personal administrativo perteneciente a la Universidad, y/o a personal de biblioteca.

Dentro de la solicitud de capacitación, se debe indicar el perfil de los invitados para que E LIBRO LTDA pueda preparar la capacitación de acuerdo con las expectativas de la institución.

3. TIPOS DE ACCESO

Los usuarios podrán acceder tanto local como remotamente a eLibro Cátedra, mediante el canal https://elibro.net/es/lc/bibliotecaitp/inicio previa autenticación enlazada con el sistema de acceso de la institución.

De requerirse la implementación de un tipo de acceso diferente al actualmente utilizado, se debe solicitar comunicación con el departamento de Soporte Técnico para su correcta configuración. Nuestra tecnología es totalmente compatible con los sistemas de autenticación de usuarios actualmente disponibles en el mercado.

4. SOPORTE TÉCNICO

E-Libro ofrece respuesta eficiente a los requerimientos de soporte técnico que se formulan, con un tiempo de respuesta estimado de cuatro horas hábiles posteriores a la solicitud, buscando que se nos brinde la retroalimentación adecuada para presentar solución efectiva a las posibles fallas que se puedan generar.

Los contactos en el área de soporte técnico son **soporte@elibro.com** y **ayuda@elibro.com**
Contactos para soporte en ventas, servicio post venta y capacitación son **colombia@elibro.net** y **oswaldo@elibro.co,** y el teléfono **318 3533723.**

5. LICENCIA DE USO Y DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT)

Cada ciclo de facturación va acompañado de la Licencia de Uso respectiva, en la que se detalla el manejo que eLibro da a los Derechos de Autor de las publicaciones disponibles en su plataforma.

6. CAPACITACIONES

Brinda la posibilidad de agendar capacitaciones presenciales y/o virtuales sobre los temas que requieran conocer o reforzar acerca del uso de la plataforma eLibro, se debe escribir a oswaldo@elibro.co mínimo con dos semanas de anticipación a la solicitud de capacitación.

Estas capacitaciones pueden ir dirigidas a usuarios finales sean estudiantes, docentes, investigadores, o personal administrativo perteneciente a la Universidad, y/o a personal de biblioteca.

Dentro de la solicitud de capacitación, se debe indicar el perfil de los invitados para poder preparar la capacitación de acuerdo con sus expectativas.

7. FUNCIONES DEL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN

Se habilitan los permisos de **Usuario Administrador** a un funcionario de la Biblioteca, lo cual le permite:

1. Ver y exportar el listado de los títulos que están habilitados en el canal.
2. Personalizar el sitio, colocando el logo de la Institución y modificando el texto de la página de inicio.
3. Personalizar las principales funcionalidades de la plataforma.
4. Descargar los Registros MARC de los títulos disponibles en la colección suscrita.
5. Acceder al módulo de Administración de Usuarios para adicionar, eliminar, definir fecha de expiración de las cuentas de usuarios; verificar la fecha última de inicio de sesión de cada cuenta de usuario, y exportar la lista de todas las cuentas de usuario habilitadas en el canal.
6. generar los reportes o estadísticas de uso con la periodicidad y en el formato que le sean convenientes a la Institución

2.3. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios.

GRUPO	CODIGO	DESCRIPCION
CLASE	43232609	SOFTWARE DE BIBLIOTECAS

2.5 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: Cinco (5) días hábiles para la activación del servicio, contados a partir de la expedición del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. La activación del servicio será hasta el 31 de diciembre del 2025, el cual contará a partir de la capacitación al funcionario designado por la Institución. La activación del servicio será hasta el 31 de diciembre del 2025 el cual se contará a partir de la capacitación al funcionario designado por la Institución.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar el acceso a los contenidos digitales E-LIBRO LTDA el cual debe ser ilimitado para usuarios de la comunidad educativa del Instituto Tecnológico del Putumayo, así como facilitar el acceso remoto.

2. Garantizar la suscripción a la base de datos por el termino establecido en el contrato contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
3. Garantizar la disponibilidad del acceso las 24 horas al día, 7 días a la semana, durante la ejecución del contrato.
4. Garantizar un sistema Multiusuario ilimitado local y remotamente
5. Permitir un grado de concurrencia ilimitado de usuario
6. Mantener actualizada permanentemente la Información de la base de datos E-LIBRO CATEDRA.
7. Garantizar la activación de usuarios y contraseñas especiales
8. Realizar actualización diaria vía WEB
9. Permitir, la consulta, descarga e impresión de la información objeto de consulta.
10. Tener y brindar una capacidad de conexión suficiente y acorde a las necesidades del Instituto.
11. Garantizar consecución de normas y consultas online
12. Garantizar que los usuarios pueden resaltar textos, hacer anotaciones paralelas en un documento, y almacenarlas en un estante personal para referencias futuras.
13. Permitir copiar, pegar e imprimir texto, enlazándolo con la nota bibliográfica de su preferencia.
14. Garantizar la consecución de Informes y estadísticas de uso, de acuerdo con los estándares de ICOL
15. Permitir el enlace de las bases de datos a su OPAC a través de registros Marc.
16. Brindar Acceso Instantáneo y dinámico a páginas en cascada de tecnología PDF, que conservan la apariencia de la versión impresa de un documento.
17. Descargas parciales (capítulos o rangos de páginas) como Imagen de PDF, y descarga de documentos completos hasta por 30 días, en Adobe Digital Editions.
18. Permite compartir información con los demás usuarios.
19. Disponer de un metabuscador Intuitivo, rápido. Fácil y amigable
20. Garantizar plataforma móvil a efectos de consultar todas las normas a través del celular
21. Brindar asesoría personalizada para el manejo y uso cuando lo mismo sea requerido por el supervisor del contrato.
22. Prestar como mínimo dos capacitaciones generales sobre uso y consulta del sistema, publicidad impresa para promoción video ayudas online
23. Soporte telefónico: Garantizar dicho soporte en horas laborales y horas extras vía móvil
24. Soporte online: Para la consecución de norma a través del portal
25. Capacitación y soporte técnico, Agenda de capacitaciones presencia les y/o virtuales sobre los temas que requieran conocer o reforzar acerca del uso de la plataforma e-Libro

2.6.2 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato
2 Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios
3 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
4 Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del Contrato.
5 El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.

6 El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato de conformidad con las normas vigentes.

7 Las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente

2.6.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1 Velar por el cumplimiento del contrato y exigir la ejecución idónea y oportuna del mismo;

2 Realizar los desembolsos al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago;

3 Brindar la información y documentación que el Contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto;

4 Las demás contempladas en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993.

2.7 SUPERVISION: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Instituto, estará a cargo de la **VICERRECTORA ACADÉMICA** o de quien haga sus veces. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 el manual de supervisión e interventoría del Instituto Tecnológico del Putumayo y demás normatividad vigente.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato;
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones;
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista;
5. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista;
6. Levantar y firmar las actas respectivas;
7. Informar oportunamente al Instituto, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista;
8. Informar y solicitar oportunamente, la prórroga, adición, modificación, aclaración o terminación del contrato, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
9. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
10. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar;
11. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
12. Cumplir con la reglamentación interna que sobre supervisión de contratos se establezca.
13. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto al contrato estatal indica: "(...) Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".

Ahora bien, sobre el contenido del contrato el artículo 40 ibidem señala:

"(...) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración

El literal e) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla dentro de la modalidad de contratación directa Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 1288 de 2009, que guarda congruencia con lo señalado en el artículo 2, numeral 4, literal ·e· de fa Ley 1150 de 2007, 'Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definitivas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales **contratos se celebrarán directamente**"

Para estos efectos, el artículo 2 del Decreto 591 de 1991 define como actividades de ciencia y tecnología, aquéllas relacionadas con la realización de:

"Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a **la realización de planes**, **estudios,** estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a fa prospección de recursos, inventario de recursos trimestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica"

En el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, señala que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona natural o jurídica, que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o **por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional**. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Para el estudio del sector, el Instituto Tecnológico del Putumayo identificó que solo E-LIBRO LTDA con NIT 900.243.200-4 es proveedor autorizado para representar, distribuir y comercializar de manera exclusiva, todos los productos y servicios ofrecidos por E-LIBRO CORP, dentro del territorio colombiano. El anterior, cuenta con los productos y servicios de libros electrónicos online para Colombia y la titularidad de los

derechos de autor de las obras ofertadas en la base de datos Digitalia Hispánica cuenta con la calidad y legalidad con sus respectivos convenios editoriales.

El objeto a contratar evidencia su idoneidad porque es la única plataforma en capacidad de entregar los materiales bibliográficos electrónicos requeridos, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en lo referente a derechos de autor, rigurosidad del contenido y tecnicidad de las temáticas abordadas, que permiten complementar el aprendizaje, proporcionando un conocimiento oportuno y con autoridad para los estudiantes de los programas de formación ofrecidos por la ITP.

5. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 ANALISIS DEL SECTOR: En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la *Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector,* tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: *legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo,* dejándose claro que no será necesario que el Instituto haga un estudio de la oferta y la demanda.

Para la selección de material bibliográfico se tiene en cuenta: a) las diversas temáticas relacionadas con el Saber Administrativo existentes en el mundo editorial, a fin de articularlas con las actividades académicas desarrolladas en los programas ofertados por el ITP; b) las solicitudes de la convocatoria de selección de material bibliográfico desarrollada cada año a nivel nacional; c) los textos solicitados por las decanaturas con soporte en las guías de catedra de docentes; d) aquellos materiales que por su demanda, deterioro o perdida sea necesario adquirir por la biblioteca de la red, así como las ofertas presentadas por las editoriales frente a las novedades lanzadas en sus fondos editoriales.

De igual manera, la contratación propuesta permite mitigar la falta de eficiencia, eficacia y economía, que puede derivar en el incumplimiento del contrato a celebrar por falta de stock en los inventarios, el no pago de derechos de autor, el no registro de las obras a través de ISBN o la adquisición de obras “piratas”, o de errores de edición que afecta la calidad de las publicaciones. Por ser el primer escalón de la cadena de producción y distribución, puede ser fácilmente mitigado por el distribuidor al disponer de todos los elementos técnicos y operativos para solventar las posibles fallas.

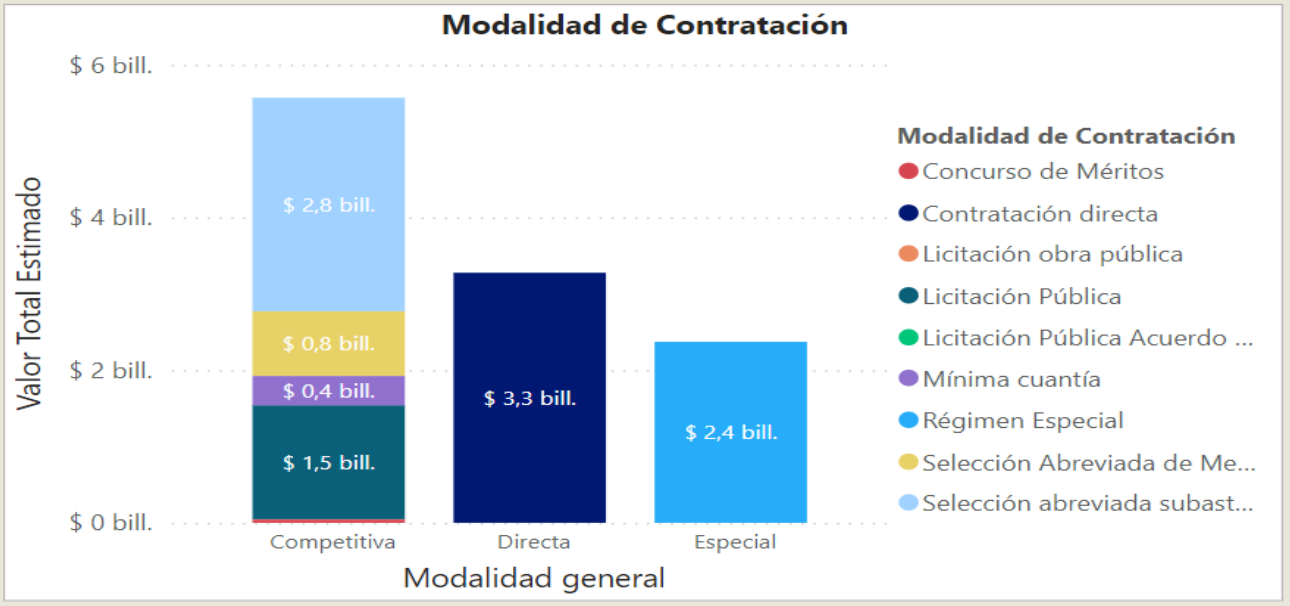
El presente proceso de contratación deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación y en lo que

no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinente

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
4323 - Software	2650	$ 308.668.278.054	2,66%	2754	$ 404.970.801.643	3,49%	3070	$ 588.862.570.513	5,07%
4321 - Equipo informatico y accesorios	6014	$ 479.331.774.029	4,12%	5462	$ 602.942.566.765	5,19%	6060	$ 779.490.159.486	6,71%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	873	$ 158.238.472.614	1,36%	850	$ 128.036.223.232	1,10%	853	$ 360.434.615.390	3,10%
4320 - Componentes para tecnologia de la informacion, difusion o telecomunicaciones	771	$ 76.510.963.880	0,66%	652	$ 104.020.328.604	0,90%	695	$ 85.268.631.358	0,73%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	924	$ 50.591.174.419	0,44%	745	$ 213.226.738.758	1,83%	800	$ 40.258.018.579	0,35%
Total	**11232**	**$ 1.073.340.662.996**	**9,24%**	**10463**	**$ 1.453.196.659.003**	**12,51%**	**11478**	**$ 1.854.313.995.325**	**15,96%**

Resultados arrojados por la herramienta MAE-Código 43-DIfusion de Tecnologías de Información y telecomunicaciones



5.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES. El instituto ha celebrado los contratos que se detallan a continuación. El estudio de mercado se realizó mediante cotización al único proveedor en el territorio colombiano, las cual se anexan al presente escrito. No obstante, se tiene en cuenta los valores que se pactan en los contratos con objeto similar que se suscribieron con antelación, con los siguientes resultados:

No contrato y/o proceso	Entidad	Objeto	Valor contrato

No contrato y/o proceso	Entidad	Objeto	Valor contrato
100-2024	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	PRESTAR EL SERVICIO E-LIBRO CATEDRA - DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO.	$24.876.456
Referencia-23121358432512588062	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	SUSCRIPCION A LA BASE DE DATOS DE CONTENIDOS DIGITALES AMBIETALEXINFO COMO MEDIO DE CONSULTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	$18,000,000
Referencia-23121358440912588140	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONTENIDOS DIGITALES ELIBRO CATEDRA PARA LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	$ 21,364.722

5.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las características del contrato y las condiciones del mercado se tiene estimado un valor del contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($24.858.820) MDA.CTE**. correspondiente al servicio e-libro catedra - de contenidos digitales para la biblioteca del instituto tecnológico del putumayo, por el término de la activación hasta el 31 de diciembre del año 2025.

5.4. FORMA DE PAGO: El Instituto Tecnológico del Putumayo cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato que se llegue a suscribir, en moneda legal colombiana, contra entrega de la certificación de la activación del acceso al sitio web de la base de datos E- LIBRO LTDA, para la consulta de los recursos de información digital ofrecidos y contratados por el Instituto, según los requerimiento y condiciones técnicas exigidas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación en la Vicerrectora Administrativa del ITP de la factura comercial de cobro, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción por parte del supervisión designado por Instituto, quien previamente deberá verificar que el objeto de contrato se cumpla a cabalidad.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los servicios prestados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

Del Derecho de turno: Según lo señalado en el Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, EL ITP respetara el orden de prestación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su cancelación solo comenzara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último documento. las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Instituto.

Cuando el contratista sea auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Pagos que estarán sujetos a la presentación de los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II, con copia de los mismos al Vicerrector Administrativo en carpeta DRIVE compartida previamente:

a) Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago).
b) Certificación del cumplimiento del contrato, expedida por el Supervisor del contrato.
c) Pagos de aporte al Sistema General de Seguridad Social.
d) Factura y/o cuenta de cobro
e) Desprendible de pago de estampillas

NOTA 1: El CONTRATISTA deberá presentar factura y/o cuenta de cobro, con los debidos soportes los primeros 10 días hábiles de cada mes, para que estos puedan ser cancelados por la Institución el último día hábil de cada mes.

Del Derecho de turno: Según lo señalado en el Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, EL ITP respetara el orden de prestación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su cancelación solo comenzara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Instituto.

5.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto del Instituto:

CDP Nro.	Fecha dd-mm-aaa	Valor	Recurso
2025000152	03/02/2025	$24.858.820	Venta de bienes y servicios

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección como quiera que el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, corresponde al regulado expresamente por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y en especial de lo consagrado en el artículo 2,2,1,2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece como causal de contratación directa": "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe

solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechas de propiedad industrial o de los derechos de autor, **o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional'**.

Una vez efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, y teniendo en cuenta que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en en LITERAL E) y G) NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 LEY 1150 DE y el Artículo del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece como causal de contratación directa Pluralidad de oferentes: y Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas"Se considera el aporte a la ciencia la investigación la docencia como actividad a desarrollar aportando a la comunidad estudiantil, de igual manera no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

No se aplican factores de selección por tratarse de un Adquisición de Suscripción que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa.

La idoneidad de E-Libro LTDA se evidencia con que es el único distribuidor en Colombia certificado que está autorizado de distribuir los materiales bibliográficos digitales puntualmente requeridos, establecidos en el presente estudio, de igual forma cumple con todos los requisitos exigidos en lo referente a derechos de autor, rigurosidad del contenido y tecnicidad de las temáticas abordadas, que permiten complementar el aprendizaje, proporcionando un conocimiento oportuno y con autoridad a los estudiantes de los programas de formación ofrecidos por la Instituto Tecnológico del Putumayo.

En consecuencia, El Instituto invitará a la firma la firma E-LIBRO LTDA., en razón a que dicha empresa se encuentra en la capacidad de ejecutar el objeto contractual y está fundamentada en la condición de que la misma está autorizada para representar, distribuir y comercializar de manera exclusiva, todos los productos y servicios ofrecidos por E. LIBRO CORP, dentro del territorio Colombiano, dentro de los cuales se encuentra el producto que requiere el Instituto Tecnológico del putumayo "E-LIBRO CATEDRA". Lo anterior se soporta en la certificación de representación y distribución expedida el cuatro de enero de 2025 por el presidente de E-LIBRO CORP, la cual hace parte integral del contrato, lo cual impedirá el uso por parte de terceros

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015, Modificado por el articulo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1860

de 2021 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Instituto.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. La garantía requiere.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de obligaciones surgidas las del contrato o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015.

1. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
2. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

8. DOCUMENTACION QUE SE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA	
Ítem	**Detalle**
1.	Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada
2.	Hoja de Vida - Formato Único - Con sus Anexos
3.	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas- Formato único
4.	Copia cedula de ciudadanía
5.	Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y con máximo 30 días de expedición
6.	Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal persona jurídica
7.	Copla del RUT
8.	Libreta Militar o constancia de la situación militar, (para mayores de 18 años y menores de SO años si hubiere lugar)
9.	Tarjeta o Matricula Profesional (si aplica)
10.	antecedentes fiscales (art.151 Ley 190 de 1995)
11.	antecedentes disciplinarlos (art.151 lev 190 de 1995)

12.	antecedentes Judiciales (art.12 Ley 190 de 1995)
13.	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa (RNMC)
14.	REDAM
15.	Certificado de antecedentes Disciplinarlos de Abogados (Solo Profesionales en Derecho)
16.	Certificado de representación y distribución

la experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas Instituciones públicas o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha fin); y en caso de requerirse experiencia relacionada, la descripción de las funciones desempeñadas

8. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

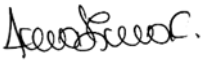
El contratista mantendrá indemne al Instituto Tecnológico del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Instituto.

9. ESTAMPILLAS: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones, las cuales deberán ser canceladas por el contratista y presentada en la primera cuenta de cobro correspondiente.

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
RECTOR
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP



Proyecto: Iriz Natalia Pantoja Otero - Abogado contratista



Reviso y Aprobó: Nilsa Andrea Silva Castillo - Vicerrectora Académica